



Ayuntamiento de Chozas de Canales

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económico		
912	10000	Retribuciones básicas	35.000,00
912	16000	Seguridad Social	40.000,00
TOTAL GASTOS			75.000,00

Bajas en partida de gastos

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





Ayuntamiento de Chozas de Canales

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económico		
132	12003	Sueldos Grupo C1	16.000,00
132	12100	Complemento destino	10.000,00
132	12101	Complemento específico	16.000,00
132	16000	Seguridad social	15.000,00
241	131	Laboral temporal	5.000,00
323	1300	Retribuciones básicas	6.000,00
160	624	Elementos de transporte	7.000,00
TOTAL GASTOS			75.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Chozas de Canales, a la fecha de la firma.

V.º B.º

EL ALCALDE.,

Fdo.: Antonio Antúnez Benítez.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.,

Fdo.: Ángel Ruiz Checa.

Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024

